

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**Nombre del área que clasifica**

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia (SEMARNAT-03-020-A) con Bitácora número 16G304660318

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3241/2018

BITÁCORA: 16/G3-0466/03/18

Morelia, Michoacán, 23 de Marzo de 2018

EJIDO OCURIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° MICH/GA/04/0368/2018 de fecha 11 de Enero de 2018, para el predio denominado Ejido Ocurio, que cuenta con el código de identificación G-16-112-OCU-001/18 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo largas dimensiones, <i>Cupressus sp.</i> , (Cedro blanco), 12.456 Metros cúbicos	2	1	2	20190871	20190872
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Cupressus sp.</i> , (Cedro blanco), 4.982 Metros cúbicos	1	3	3	20190873	20190873
brazuelos, <i>Cupressus sp.</i> , (Cedro blanco), 3.737 Metros cúbicos	1	4	4	20190874	20190874
madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 14.762 Metros cúbicos	2	5	6	20190875	20190876
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.005 Metros cúbicos	1	7	7	20190877	20190877
brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.429 Metros cúbicos	1	8	8	20190878	20190878
madera en rollo largas dimensiones, <i>Arbutus sp.</i> , (Madroño), 4.188 Metros cúbicos	1	9	9	20190879	20190879
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Arbutus sp.</i> , (Madroño), 1.375 Metros cúbicos	1	10	10	20190880	20190880
brazuelos, <i>Arbutus sp.</i> , (Madroño), 1.257 Metros cúbicos	1	11	11	20190881	20190881
madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 251.162 Metros cúbicos	32	12	43	20190882	20190913
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 57.000 Metros cúbicos	7	44	50	20190914	20190920
brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 38.640 Metros cúbicos	5	51	55	20190921	20190925
madera en rollo largas dimensiones, <i>Juniperus sp.</i> , (Táscate), 21.219 Metros cúbicos	3	56	58	20190926	20190928
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Juniperus sp.</i> , (Táscate), 1.038 Metros cúbicos	1	59	59	20190929	20190929
brazuelos, <i>Juniperus sp.</i> , (Táscate), 7.266 Metros cúbicos	1	60	60	20190930	20190930

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3241/2018
BITÁCORA: 16/G3-0466/03/18

Morelia, Michoacán, 23 de Marzo de 2018

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
 Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
 Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 Presidente Municipal de Zitacuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO